BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 3033 | **Buenos Aires, Lunes 16 de Noviembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año.................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Prorrogando el plazo para la publicación definitiva del Registro Electoral y autorizando la entrega de sus originales á las Oficinas de Registro Civil.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Vista la precedente nota de la Junta Electoral del Distrito de la Capital en que manifiesta la conveniencia de prorrogar el plazo para la publicación íntegra del Registro Cívico, y

CONSIDERANDO:

1° Que por la extensión del trabajo no ha habido tiempo para la publicación íntegra de los registros dentro del breve plazo fijado por el art. 121, inciso 7° de la ley;

2° Que los registros originales existen en poder de las Juntas Electorales de Distrito y ellos bastan para que las Oficinas de Registro Civil puedan dar comienzo á la entrega de la partida cívica desde el día 15 de Noviembre próximo determinado por el citado art. 121, inc. 7°;

3° Que en los demás distritos electorales de la República se han producido las mismas circunstancias que motivan el presente.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 123 de la Ley N° 4161,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Las Juntas Electorales de Distrito podrán depositar provisoriamente en las Oficinas de Registro Civil de las respectivas circunscripciones y bajo las responsabilidades que establece el art. 103 de la Ley, los originales de los padrones electorales á objeto de que procedan á entregar las partidas cívicas á los ciudadanos que las reclamen desde el día 15 de Noviembre próximo, fijado por el art. 121, inc. 7°. de la misma.

Art. 2° Prorrógase hasta el 1° de Diciembre próximo el plazo fijado para la publicación definitiva del Registro Electoral.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Efectuando traslaciones de Secretarios de Legación.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Efectúense las siguientes traslaciones de Secretarios de primera clase:

El de la Legación en Alemania, Austria-Hungría y Rusia, don Baldomero M. Fonseca, en igual carácter á la Legación en Italia y Suiza;

El de la Legación en Italia y Suiza, don Carlos Zavalía, á la Legación de los Estados Unidos de América y Méjico;

El de la Legación de los Estados Unidos y Méjico, don Antonio del Viso, á la Legación en Bélgica y Holanda;

El de la Legación en Bélgica y Holanda, don Paulino Llambí Campbell, á la Legación en Alemania, Austria-Hungría y Rusia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Eximiendo de la reposición de sellos á un empleado.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Vista la apelación deducida por el empleado señor César Luis Zapata de la resolución de la Aduana del Rosario que le obliga á reponer los sellos en el expediente-sumario levantado con motivo de su denuncia sobre falta de manifestación entre la carga del vapor alemán «Montevideo» de 3 cajones consignados á los señores Forest y Cia.; y teniendo en cuenta, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, que desde que la denuncia no proviene de mala fe, ni acusa negligencia, antes por el contrario, se la consideró fundada, no debe hacerse al peticionante pasible de la reposición del papel sellado que se adeuda,

SE RESUELVE:

Exonérase al empleado de que se trata, de la reposición de sellos exigida por la Aduana del Rosario, y vuelva á ésta para que dé al archivo lo actuado.

AVELLANEDA.

II

Denegando la libre introducción de una máquina de ordeñar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Teniendo en consideración que en el presente caso no se ha efectuado por intermedio del Presidente de la Exposición de Industrias Argentinas y de Lechería, como está establecido, el pedido de libre despacho de la máquina de ordeñar que los señores Daviaud y Almeyra manifiestan haber importado para exhibir en la Exposición Rural, y resultando de lo informado precedentemente por la Aduana de la Capital que ya han sido satisfechos los derechos de importación correspondientes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Aduana de la Capital, para los efectos pertinentes.

AVELLANEDA.

III

Negando una devolucion de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que la mercadería objeto de reclamo ha salido ya de la jurisdicción fiscal, como asimismo que el aforo respectivo ha sido bien aplicado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos, que los señores Kirschbaum y Cia. pretenden haber oblado de más con motivo del despacho de un cajón conteniendo (116) ciento diez y seis kilos de cencerritos de bronce.

Vuelva á la Aduana de la Capital, para los efectos pertinentes.

AVELLANEDA.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un armonium venido en el vapor «Amiral Aube», y destinado para el servicio del culto en la iglesia de los P.P. Bayoneses, según lo expresa la solicitud que precede, del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, siete cajones conteniendo pintura para pizarrones de colegio, lámparas, linternas y telones para proyecciones luminosas y fotografías, venidos en el vapor «Soldier Prince», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de los colegios de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (6) seis cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Atlantique», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Bélgica.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, tres cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «Amazone», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Francia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (15) quince cajones conteniendo vinos y conservas, venidos en el vapor «Amshelland», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (9) nueve cajones conteniendo vinos ,coñac y conservas, venidos en los vapores «Crefeld» y «Cap. Roca», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CIRCULAR PASADA Á LAS ADUANAS Y RECEPTORÍAS DE LA REPÚBLICA.

Circular Nº 4.

Señor............ ....

Debiendo esta Contaduría General presentar al Ministerio de Hacienda en los primeros días del mes de Enero de 1904, un estado General de las rentas recaudadas durante el año de 1903, se previene á Vd. que los Estados de la recaudación hasta el 31 de Diciembre de ese año, deben ser remitidos indefectiblemente á esta Contaduría del 1º al 10 de Enero.

Al recomendar á Vd. el estricto cumplimiento de esta disposición, lo saluda atentamente.—FRANCISCO VIVAS.—*V. M. Curutchet*, Secretario.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 31 DE OCTUBRE DE 1903

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Acciones		50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente	28.687 17	101.224 89
Conversión		23.197.072 40
Créditos á cobrar		346.420 60
Corresponsales en el Exterior	312.524 86	
Documentos descontados	58.284 82	68.707.980 12
Deudores en gestión		2.472.932 65
Fondos Públicos Nacionales, Títulos F. C. C. N., 2ª Serie £ 385.020	1.727.045 71	
Gastos Generales		2.317.375 63
Gastos Judiciales		34.465 —
Inmuebles		3.895.386 32
Intereses		1.210.617 58
Letras á recibir		130.674 52
Muebles y útiles		435.551 98
Títulos Banco Nacional		2.450.000 —
Caja { En Certificados de oro sellado $ 1.522.300 — ; En efectivo » 12.882.503 46 }	14.404.803 46	72.291.640 65
	16.531.346 02	227.591.342 34
PASIVO		
Capital		50.000.000 —
Caja de Conversión		50.000 000 —
Certificados de oro sellado	2.000.000 —	
Comisiones y Descuentos	3.653 63	5.605.247 60
Conversión	10.208.699 81	
Depósitos á la vista y plazo fijo	1.899.898 48	100.997.141 54
Depósitos Judiciales	165.873 67	17.599.997 01
Fondo de reserva	2.035.506 19	
Fondo de Conversión. Ley 3871	142.286 54	
Ganancias y pérdidas		167.634 63
Intereses	64.415 15	
Sucursales «Operaciones pendientes»	11.012 55	3.221.321 56
	16.531 346 02	227.591.342 34

CARLOS T. BECÚ.
Vicepresidente 2º.

Vº Bº
Antonio H. Sala
Síndico.

Antonio Zambonini
Secretario.

Estevan Etchebarne
Contador.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA
Nº 253

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

INVITACIÓN Á UN STEEPLE-CHASE—LICENCIAS Á CONSCRIPTOS ESTUDIANTES PARA RENDIR EXAMEN—SALVANDO UN ERROR—LICENCIAS —SOBRESEIMIENTO—COMPURGACIÓN É IMPOSICIÓN DE PENAS—SENTENCIAS.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—Habiéndose recibido una nota del señor Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, invitando á los Oficiales de las unidades montadas que deseen tomar parte en las carreras de *steeple-chase*, que se verificarán en la ciudad de La Plata, el dia 19 del corriente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á tomar parte á los Oficiales que lo deseen, en las carreras de *steeple-chase* que se verificarán en La Plata, el dia 19 del corriente.

Art. 2º Los Oficiales que deseen concurrir, deberán anotarse en la 2ª División del Gabinete Militar, para extenderles los pasajes correspondientes, quedando abierta la inscripción hasta el dia 16 del corriente, á las 3 p.m.

Art. 3º Acúsese recibo al señor Jefe de Policía de la Provincia, y publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—De acuerdo con la resolución de 23 de Enero del corriente año, quedan autorizados el señor Comandante en Jefe de la 6ª. Región Militar (Centro) y los S. S. Jefes de cuerpo de la Capital, á dar licencia para rendir examen, á los conscriptos estudiantes de las Facultades de Derecho, Medicina y Ciencias Exactas, lo que comprobarán por certificado en forma, expedido por el Secretario de la facultad respectiva.—RICCHERI.

Por error, apareció en el *Boletín Militar*. Nº. 184, del 22 de Agosto del corriente año, el ascenso del Subteniente don Manuel B. Benítez, siendo su nombre Manuel M. Benítez.

Licencias:

Al Teniente 1º. don Julio C. Porta, del Regimiento 5 de Caballería de línea, por un mes, para pasar á Catamarca.

Al Alférez don Eduardo Maligne, del Estado Mayor del Ejército, por un mes.

Por Decreto de fecha 10 de Noviembre corriente, se ha mandado sobreseer, definitivamente, en la causa instruida, por la rotura de un sable, al soldado Teótimo Diaz, del Regimiento 8 de Caballería de línea, de acuerdo con el artículo 342, inciso 2º; del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 7 del corriente, se da por compurgada la falta cometida por el soldado José Rodríguez, del Regimiento 6º de Infantería de línea, por haber roto la baqueta de su fusil, con el tiempo de detención que lleva sufrido; debiendo pagar con sus haberes el importe de dicha baqueta, de acuerdo con la última parte del artículo 810 del Código de Justicia Militar.

Por Decreto de fecha 9 de Noviembre corriente, se ha dispuesto dar por compurgada la falta cometida por el soldado conscripto Rubén Escobar, del 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de línea, con el tiempo de detención que lleva sufrido.

Con fecha 3 del corriente mes, el Excmo. señor Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en esta Capital, que, por la falta de deserción simple, condenó al soldado del Regimiento 9 de Caballería de línea, Ramón E. Sosa, á las penas conjuntas de diez meses de recargo en el servicio y diez dias de calabozo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 728, inciso 1º, 731 732 y 406, inciso 4º, del Código de Justicia Militar, y 12, inciso 51, del Reglamento de las faltas de disciplina, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo dispuesto por el artículo 736 del referido Código.

Por resolución de fecha 3 de Noviembre corriente, se manda imponer, al soldado conscripto Vicente Mónaco, del Batallón de Zapadores minadores, las penas conjuntas de diez dias de calabozo y un año de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple, de acuerdo con el artículo 732 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, como lo dispone el artículo 736 del mismo Código.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 3 del corriente, ha impuesto al soldado conscripto Juan I. Paz, de la Compañía de Cazadores de los Andes, destacado en La Rioja, las penas conjuntas de cinco dias de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de disciplina de dormirse estando de centinela, de acuerdo con lo determinado por el artículo 694, inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 4 de Noviembre corriente, ha mandado cumplir el fallo del Supremo Consejo de Guerra y Marina que declara firme y validera la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, de esta Capital, que por los delitos de lesiones y pendencia, juzgó al penado de la prisión militar Antonio Martínez, condenándole á la pena de diez meses de arresto ordinario, imponiéndosele en substitución de ésta la pena de diez meses de prisión menor, que sufrirá una vez extinguida la que cumple actualmente, de acuerdo con los artículos 120, inciso 2º, y 52 del Código Penal Ordinario, 12 inciso 66, y 29 de las faltas de disciplina y 406, inciso 4º, y 78 del Código de Justicia Militar; y condenando al procesado penado de la misma prisión José Cruz, por haber cometido la falta de pendencia, la pena de cuatro meses de arresto militar, de acuerdo con lo establecido por los arts. 12, inciso 66, y 29 del Reglamento de las faltas de disciplina, y 406, inciso 4º del Código de Justicia Militar, debiendo empezar á cumplir esta pena una vez extinguida la que sufre actualmente.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

En cumplimiento del artículo 9º de los pliegos de condiciones de las licitaciones para la provisión de 7032 y 1.625 postes de quebracho colorado destinados á las líneas telegráficas proyectadas, respectivamente, en las Provincias de La Rioja y Corrientes, se avisa á los interesados que el lunes 16 del corriente mes, á las 2 p. m. en el local de esta Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, tendrá lugar la apertura pública de las propuestas presentadas. —Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*El Secretario.* v-16-Noviembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de 7.040 metros de paño, de un metro cuarenta centímetros de ancho, destinados á la confección de uniformes para el invierno de 1904.

El pliego de condiciones, muestra y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Sábado 28 de Noviembre á las dos p. m. en la misma Oficina de Compras. —Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-28-Noviembre.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan para la confección del uniforme de verano con destino á los Agentes, Bomberos, y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el Lunes 23 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición; con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 12000 metros paño de verano en las siguientes condiciones: 1m. 40 c de ancho; peso, por cada metro lineal 525 á 535; color, azul obscuro: número de hilos por centímetro, en urdido 17 y 21 en trama: mínimum de resistencia presentada en kilos, urdido 20, mínimum de resistencia representada en kilos, trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 1/2 vs. trama 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se hará en tiras de 5 v. 15 centímetros, en dinamometro Thewefv 1600 metros sarga negra, 9,600 idem lienzo asargado, 2100 idem arpillera, 1900 idem percalina plomo, 750 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 200 idem trencilla angosta, 52.600 botones grandes para vigilante, 29.400 chicos idem idem, 11.800 idem grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 23.000 idem para pantalones, 9200 broches para cuellos, 4700 hebillas para pantalones, 5000 broches para idem, 1200 granadas para bomberos 600 metros galón blanco para ginetas, 55 idem idem dorado dos cordones para idem, 50 idem idem punzó para idem, 600 cascos negros para bombero con pompón y penacho gorras para Ordenanzas con las letras «O de P» bordadas, 150 id. id. para caballerizos con letra «P» metálica, 9 id. id. para maquinista de bomberos, 3.200 pares guantes blancos, 2.500 id. polainas brin blanco, 1.500 id. botines becerro para vigilantes, 1.100 id. botas id. id. id., 200 id. de vaqueta para caballerizos, 600 id. id. id. id. para bomberos, 100 id. id. id. becerro francés el pie y del país la caña, cosidas á mano y hechas sobre medida, para el Escuadrón de Seguridad, 39 pares de botines enterizos, becerro francés, doble suela cosidos á mano y hechos sobre medida, para jefes oficiales de Bomberos, 39 uniformes de verano para jefes y oficiales de Bomberos y maestros de la banda de música, compuestos de: kepí, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguien-

te: un Coronel; un Teniente Coronel; un Sargento Mayor; ocho Capitanes; 15 Tenientes 10 Subtenientes; un Capitán (maestro de banda de música); un Teniente segundo de idem; un Subteniente tercero de idem; debiendo ser de paño obscuro y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los articulos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.
v- 23-Noviembre.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la Ley de Presupuesto para el año próximo de 1904, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el dia Sábado 21 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*Juan M. Oyuela*.—Comisario de Ordenes. V-21- Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1° de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7° del capitulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario*.
v-31-Enero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña Maria Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903).—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas*.—
v-30-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provision de 2000 toneladas de piedra que deberán entregarse en la calle Rivadavia y Lacassa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903—*El Secretario*. v-21-Nbre.

Licitación para el blanqueo y pintura de un pabellón en la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 4 p.m. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*El Secretario*. v-21-Noviembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 3 1/2 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*El Secretario*. v-21-Nbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería Nacional

Llámase á licitación la impresión de billetes de loteria, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.—*El Gerente*.
v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Ley de 26 de Diciembre de 1903.

Se hace saber á los tenedores de bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley N° 4158, que el dia 21 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la licitación, para la Amortización de $ 1.800 en bonos correspondiente al vencimiento de 1° de Diciembre próximo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903. *El Secretario*. v-21-Noviembre.

Licitación para la provisión de libros en blanco con destino á las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaria de este Ministerio ha de necesitar para el ejercicio de 1904, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los solicitantes en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el dia Lunes 23 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaria de Hacienda.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*Antonio Dellepiane*, Subsecretario.

CONDICIONES Á QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1904.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el titulo «Licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda necesita para 1904» con los sellos que prescribe la ley de la materia, y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden de este Ministerio una cantidad igual al 5 % del valor de la propuesta.

2° Los libros grandes llevarán papel especial inglés de clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

3° Los libros menores llevarán papel un poco inferior á los mencionados precedentemente, según los modelos que también se tendrán á la vista.

4° Los libros serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar todos su correspondiente camisa.

5° Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas Divisiones se indique.

6° Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

7° La entrega de los libros deberá efectuarse el dia 24 de Diciembre próximo, ó antes si fuera posible.

8° Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

9° El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de este Ministerio, antes de extenderse el contrato respectivo; cuyo depósito perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de trescientos pesos moneda nacional c. legal, si los libros no fuesen entregados el dia 24 de Diciembre del corriente año.

10. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el dia Lunes 23 del corriente mes hasta las 3 p. m., y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

11. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido de conformidad con las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería Nacional, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1904.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*A. Dellepiane*, Subsecretario.
v-23-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo Baradero entre «Benavidez» y «Tala», jurisdicción de la Subprefectura de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 3 metros 90 centimetros—Manga 1 metro 12 centimetros—Puntal 0 metro 34 centimetros;—tiene 5 pares de curvas de algarrobo, un taco de popa de la misma madera y está pintada de verde.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*.—Oficial Mayor. v-27-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al Pontón denominado «Sara Elena» á pique en la ribera Sur del Riachuelo, en la vuelta de Badaracco, cerca del muelle denominado de Gotuzzo; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan os Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora: 15 metros 65 centimetros. Manga 5 metros 15 centimetros. Puntal 1 metro 50 centimetros; su casco está actualmente en muy mal estado.- Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v. 27-Novbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos botes que han sido encontrados abandonados, uno en el arroyo Maciel denominado «Frani di Puglia» y el otro en la sección 2ª del Riachuelo, denominado «Siempre Salvador», y que se encuentran depositados en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1º Eslora: 6 metros. Manga 1 metro 72 centímetros. Puntal 0 metros 62 centímetros; es de pino blanco y completamente inservible, Nº. 4248.

2º Eslora: 4 metros 50 cetímetros. Manga, 1 metro sesenta y cinco centímetros. Puntal, 0 metro sesenta y dos centímetros; está pintado de plomo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-27-Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote de construcción que ha sido encontrado en jurisdicción del Destacamento de Ramallo y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4 metros 80 centímetros, manga 1 metro 60 centímetros, puntal 0 metro 45 centímetros; tiene 14 pares de curvas y está formado de pino Blanco, faltándole dos tablas en el plan.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*E. Victorica.*

v-18-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada abandonada la terminación del paraje denominado «Isla Larga» frente á Alvear (jurisdicción de la Subprefectura Reguardo del Diamante), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Alto: 2 y 1/2 metros—Cepo: 2 metros y dos toneladas de peso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*Enrique Victorica.*

v-18-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Licitación

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1904 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustibles y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.

Los interesados podrán solicitar en la División de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en la Subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.—*El Subsecretario.*

v-4-Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase á nueva licitación por el término de quince días, para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4.30 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse en pliego cerrado y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el día 26 del corriente, á las dos de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—*El Secretario.*

v-26-Noviembre

Concurso de textos de Geografía

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 17 del corriente á las 3 p. m. por JUEGO SERVICIO DE MESA DE CUARTEL TIRANTES PARA PANTALON, SUELAS, HEBILLAS, VAQUETAS, ARGOLLAS REMACHES DE MAQUINA E HILOS para la confección de morrales y bozales.

Por muestras é indicaciones ocurrir á la misma.—*El Secretario.*

v-17-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

Aviso á los navegantes

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

Río de la Plata—Casco á pique

Según comunicación del señor Jefe de los trabajos de Hidrografía y Valizamiento del Río de la Plata, Capitán de Navío don Juan Pablo Sáenz Valiente, existe un casco á pique, peligroso para la navegación, un poco al N. de la derrota directa entre Banco Chico y la Rada. Las coordenadas geográficas del casco son:

Lat. 34º 42' 30" S. y longitud 57º 37' M. de Greenwich.

Véase carta inglesa núm. 2544, y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, págs. 259 al 268.—*Guillermo S. Mac Karthy.*

v-21-Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitaciones

Llámase á licitación para la provisión de los rieles y accesorios necesarios para la construcción de 200 kilómetros de vía, por el término de un mes. Los interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días de 2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Vías de Comunicación el día 30 de Noviembre, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran á ese acto.—Octubre 30 de 1903.

v-30-Novbre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de un puerto en «Villa Colón». El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Dirección General de Contabilidad todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el que se abrirán propuestas en presencia de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

v-30-Novbre

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Puerto de Paraná

Bases de licitación

Art. 1º En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluídos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del río.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguías correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vías férreas y un desvío completo.
400 metros de vías de grúas.
1.000 metros de vías Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvío del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:

6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para vía Decauville

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2º El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3º Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4º Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:

20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los días 2 de Enero, 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre.

Art. 5º Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total,

todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6º Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de este, hasta dejarlos terminados.

Art. 7º Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazar las todas.

Art. 9º Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero si en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Rios, podrán los interesados consultar todos los dias hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el dia 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que concurran. En el Juzgado Federal de Entre Rios se recibirán las propuestas hasta el dia 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

---

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de (600.000 kgs.) seiscientas toneladas métricas de alúmino férric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en tres partidas de 200 toneladas cada una, mensualmente, á contar desde el 1º de Marzo de 1904 en adelante.

Se presentarán las propuestas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el 1 % del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados, que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 22 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903. *José I. Goñi.* Oficial 1º.

v-22 Diciembre

Llámase á licitación para proveer cuarenta y nueve mil (49.000) toneladas de carbón de Cardiff, de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se entregarán (42.000) cuarenta y dos mil toneladas de carbón en el Puerto de Buenos Aires, en partidas mensuales de (6.000) seis mil toneladas, desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1904. En el Puerto del Rosario se entregarán (2.000) dos mil toneladas en el mes de Enero, (2.000) dos mil en Mayo y (3.000) tres mil en Septiembre de 1904. Los proponentes darán separadamente precio para el carbón que entreguen en el Puerto de Buenos Aires y el que corresponde Puerto del Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.—*José I. Goñi,* Oficial primero.

v-20-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el dia 10 de Diciembre, á las 2 p.m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1904: 1º. Carne y verduras; 2º. Pan; 3º. Víveres secos. 4º. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital; 5º. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital; 6º. Transporte de inmigrantes por via fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina 627 (altos). Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*El Oficial Mayor.*

v-10-Diciembre.

División de Minas y Geología

A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, á V. E. autorizado por la carta poder que acompaño, respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración y cateo con el objeto de encontrar borato de cal en el Territorio Nacional de los Andes y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur, los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dichos Salar; por el Este la salina de Pozuelo y por el Oeste el pie de la Serrania que corre hasta el Cerro Juncal. Como estos terrenos son fiscales y no están cercados ni labrados, corresponden cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una para la exploración según los artículos 23 y 27 del Código de Minería. Por tanto, á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Es justicia.—*E. Maldes.*- Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, número 1580 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determino la superficie de cateo pedida en el Salar de Pozuelo, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste mil metros y del extremo de esta línea, veinte mil en dirección al Sur. La zona de terreno comprendida entre estas lineas y el borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados. Excmo. señor.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.—Vuelva á la División de Comercio é Industrias á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimentos de pertenencias y hallándose ya registradas en el Salar de Pozuelos, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1º de Julio de 1885 que dispone, que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Airss, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903.—Publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº. 705-v-20-Noviembre.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Salta, autorizados por la carta poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se digne concederles el derecho exclusivo de cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de Rincón, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar, por el Este la Salina del Rincón y por el Oeste la línea divisoria con la República de Chile hasta el Cerro del Rincón y la Serranía que se prolonga al Sur hasta el Cerro Tullul, fundado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos que no están cercados ni labrados; el terreno para la exploración debe constar de cuatro unidades de quinientas hectá-

reas cada una. Por tanto á V. E. suplico se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración y de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. El terreno es fiscal. Es justicia. —*E. Maldes*.—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido*.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, núm. 1579 y cumpliendo lo dispuesto por el decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en Salar del Rincón, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste ochocientos metros y del extremo de esta línea en dirección Sureste veinticinco mil. La La zona de terreno comprendida entre estas líneas y el borde Oeste de la Salina es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería en terrenos fiscales que no estén cerrados ni labrados. Excmo. señor. *E. Maldes*.—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903. A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimento de pertenencia y hallándose ya registrada en el Salar de Rincón, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1° de Julio de 1885 que dispone que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold*.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes*.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903. Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

N°. 704-v 20-Noviembre.

A. S. E. el señor Munistro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tela y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, autorizado por la carta-poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración ó cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de Posito, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar; Por el Este la Salina de Positos, y por el Oeste, el pie de la Serranía comprendida entre el Cerro Tullul y el Cerro Lare Grande. No estando cercados ni labrados estos terrenos, corresponden para la exploración cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, según l os artículos 23 y 27 del Código de Minería.—Por tanto, á V.E. suplico, que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración, de acuerdo con los artículos 25 del Código de Minería.—El terreno pedido para explorar es fiscal. —Es justicia, etc.—*E. Maldes*.—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste. —*E. Garrido*.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.-Excmo. señor: Enrique Maldes en el espediente letra T, número 1581 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en el Salar de Positos, del modo siguiente: de la punta Noroeste del Salar se medirán en dirección al Oeste, ochocientos metros y del extremo de esta línea veinticinco mil en dirección al Sur.—La zona del terreno comprendida entre estas líneas y al borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 2° del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados.—Excmo. señor.—*E. Maldes*.—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. —Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*

Buenos Airs, Setiembre 24 de 1903. Regístrese y publíquese, de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese al interesado y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección.—*H. D. Hoskold*.

N° 702-v-20 Noviembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 12.809

«Acaroina»

Noviembre 12 de 1903.—Domingo Barbé. —Distinguir los articulos comprendidos en las clases 1 á 79, especialmente sarnífugos. Saavedra 133. v-18 Noviembre.

Acta N° 12.810

«Guapo»

Noviembre 12 de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-18-Noviembre.

Ac a N° 12.820



Noviembre 13 de 1903.—Duhart, Muriel y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1a á 79.—Esmeralda 22. v-19-Nbre.

Acta N° 12.824

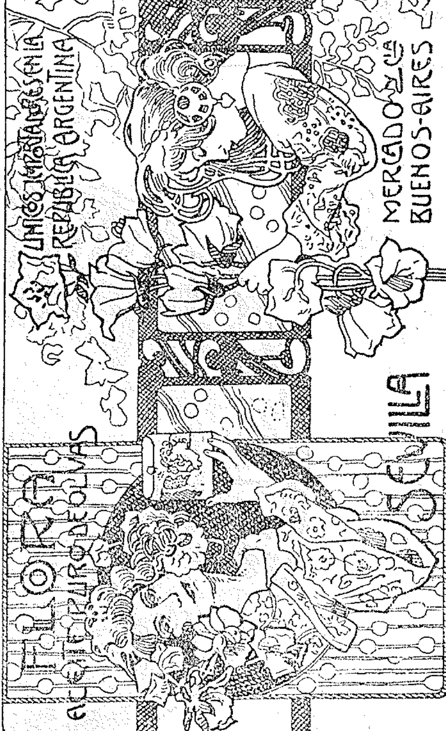


Noviembre 14 de 1903.—Juan Abal é hijo.—Distinguir cigarrillos y papel de fumar, clase 69. Cangallo 505.

v-20-Noviembre.

Acta N° 11.798





Noviembre 7 de 1903.—Mercado y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de la clase 67. Suipacha 23. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.795



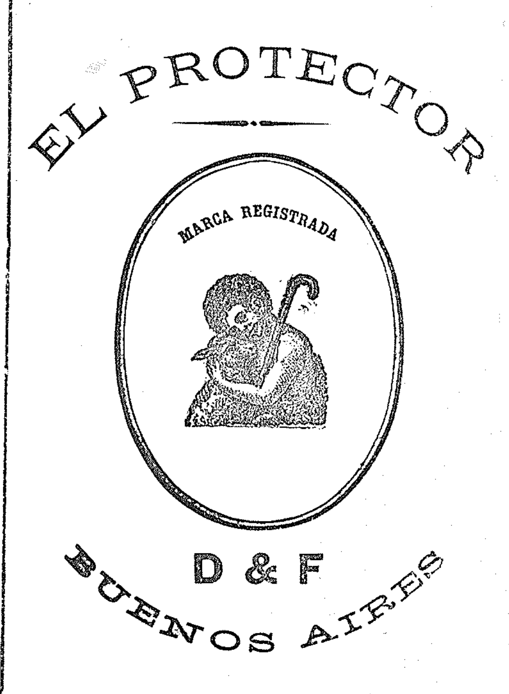
Noviembre 7 de 1903.—José I. Gallardo,—Distinguir los artículos de la clase 14. Charcas 1670. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.804



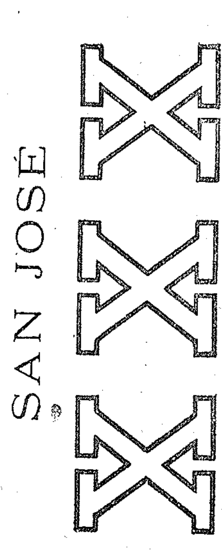
Noviembre 10 de 1903.—Sd. Aa. des Ciments Portland Liégeois.—Distinguir cemento Portland, clase 29. Victoria 788. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.805



Noviembre 10 de 1903.—Diez y Fernández.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Victoria 1162. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.803



Noviembre 10 de 1903.—Sanllorenti, Lastiri y Ca.—Distinguir tejidos de algodón, clase 47. Rivadavia 989. v-17 Noviembre.

Acta Nº 12.80

«Sartos»

Noviembre 10 de 1903.—Antonio Martorano.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. 25 de Mayo 134. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.813

ANTISALITRE

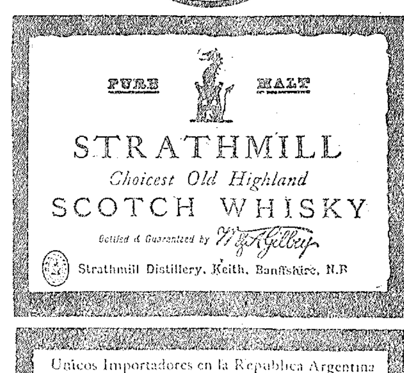
No. 17 X 15
RESISTENCIA:- 457 KILOS
METRAJE:- 1070 METRES
PESO DEL ROLLO- 45 KILOS.

No. 19 X 17
RESISTENCIA:- 846 KILOS
METRAJE:- 560 METRES
PESO DEL ROLLO- 45 KILOS.

Noviembre 13 de 1903.—The Whitecross Company Limited. Distinguir los articulos de las clases 8, 24 y 32, especialmente alambres, varillas, barras, planchas y rieles.—B. Mitre 343.
v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.814





Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey Limited. Distinguir vhisky, clase 68. Tucumán 745.
v-19 Noviembre.

Acta Nº 12.808

«Morrongo»

Noviembre 12 de 1903.—Pedro R. Molina.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. San Martín 132.
v-18-Noviembre.

Acta Nº. 12.806

LA BLANCA

AGUA EXTRACTADA Á LA FÓRMULA SIN OLOR



Marca Registrada

REBOIRAS, VIVANCO & Cía

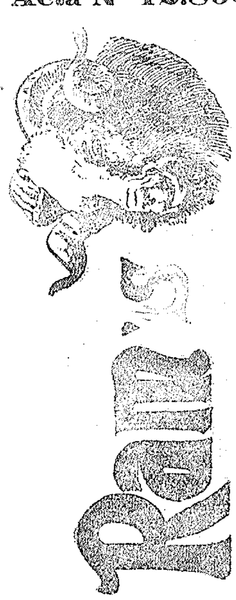
Noviembre 10 de 1903.—Reboiras, Vivanco y Cª.—Distinguir aceites, velas, jabones y agua para legivar, clases 9, 12, 14, 58 y 64. Lima 207.
v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.811



Noviembre 12 de 1903.—M. Miró Junior y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745.
v-18-Noviembre.

Acta Nº 12.800



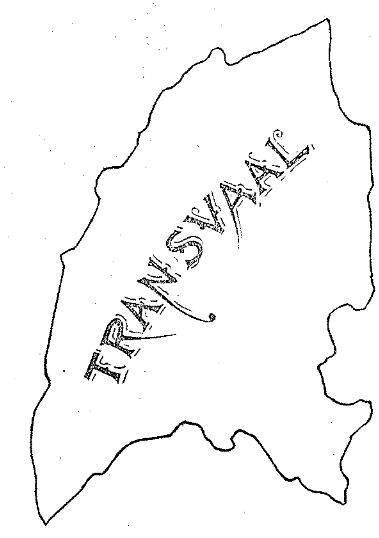
Noviembre 9 de 1903.—Biscardi, Vitaloni y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 62 á 67, 70 y 79. Agüero 427.
v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.802



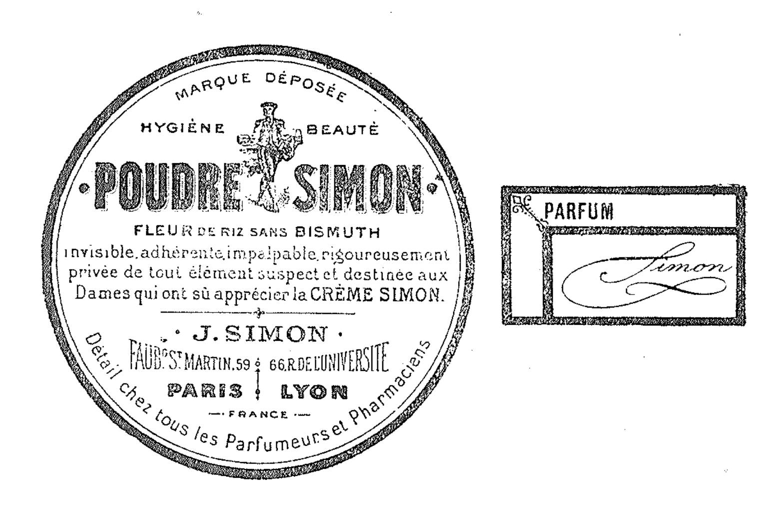
Noviembre 9 de 1903.—P. Gutiérrez y Hno.—Distinguir petróleos y aceites de las clases 9 y 64 (envase). B. Mitre 359.
v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.821



Noviembre 13 de 1903.—Staudt y Cia. Distinguir los articulos de la clase 67, especialmente yerba. B. Mitre 669.
v-19-Noviembre

Acta Nº 12.817

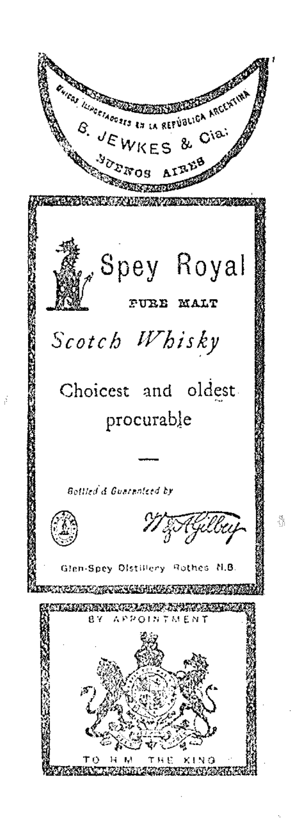


Dérouter les contrefaçons en exigeant

la Signature ci-contre: 

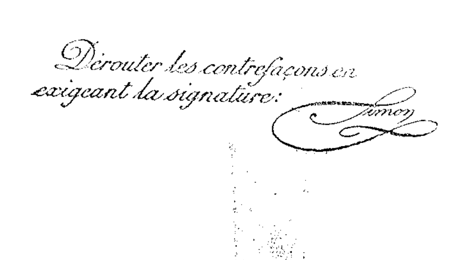
Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir polvos de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.816



Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey, Limited.—Distinguir whisky, clase 68.—Tucumán 745. v-19-Noviembre.

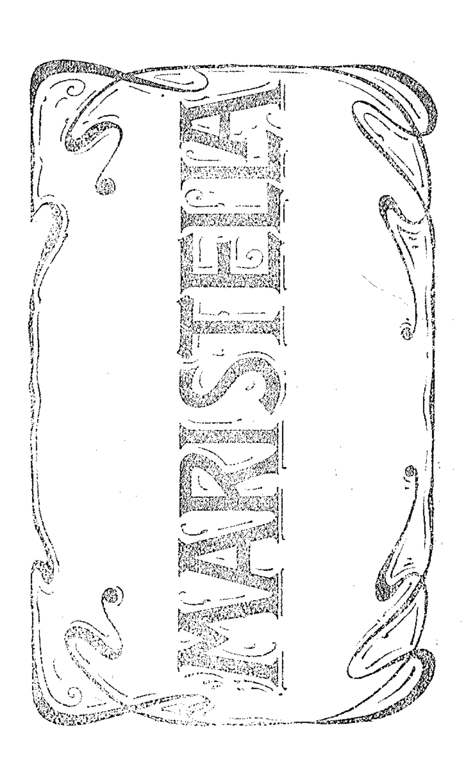
Acta Nº. 12.818





Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir jabón de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.823



Noviembre 13 de 1903.—Staudt y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 67, especialmente yerba.—Bartolomé Mitre 669. v-19-Noviembre.

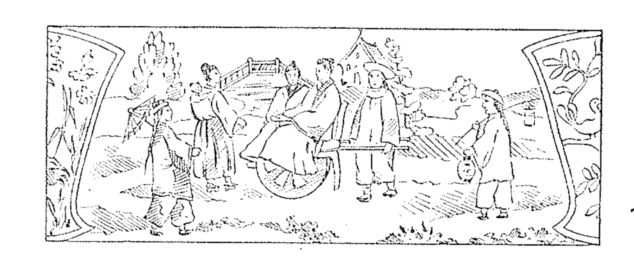
Acta N° 12.822

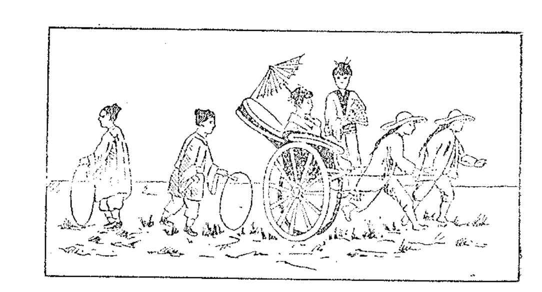








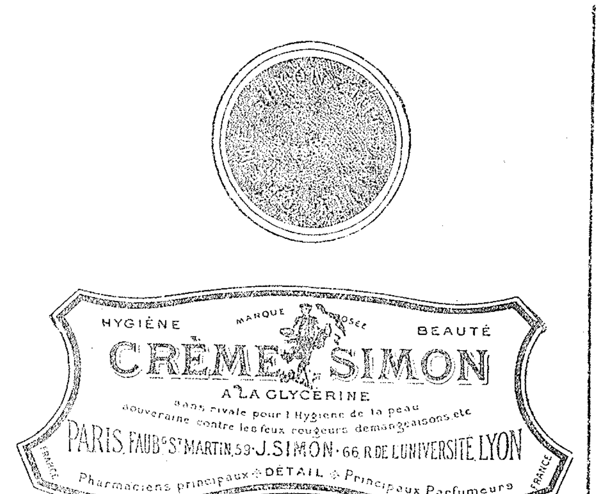




Noviembre 13 de 1903.—Sánchez, Aranda, López y Cª.—Distinguir tes, clase 67. Salta 177. v-19-Noviembre.

Acta N° 12.819

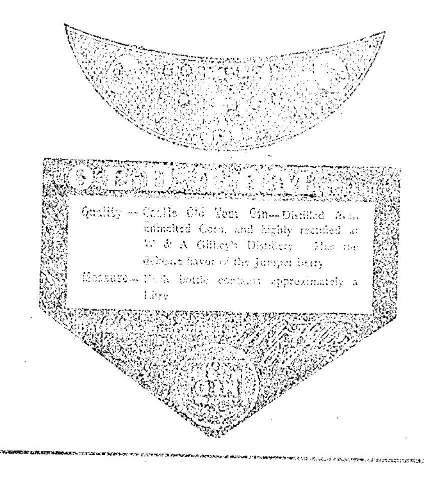
Dérouter les contrefaçons en exigeant la signature ci-contre.



Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir un producto especial de tocador, clase 58. Tucumán 745.

v-19-Noviembre.

Acta N° 12.815



UNICOS IMPORTADORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

B. JEWKES & Cia

BUENOS AIRES

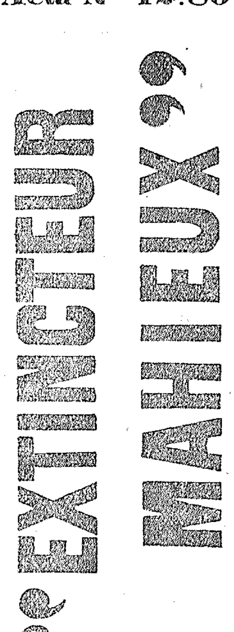
Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey, Limited.—Distinguir ginebra, clase 68. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.796



Noviembre 7 de 1903.—Juan Speroni.—Distinguir substancias y polvos para limpiar y pulir, clases 14 y 32. Tucumán 745. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.801



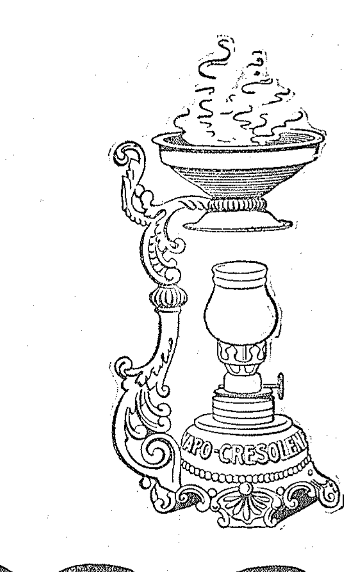
Noviembre 9 de 1903.—G. Mahieux.—Distinguir aparato para apagar incendios clase 22 y un polvo especial para el mismo efecto, clase 80. Esmeralda 175. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.788

Branca

Noviembre 5 de 1903.—Fratelli Branca—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.799





Noviembre 9 de 1903.—The Vapo-Cresolene Company.—Distinguir los artículos de la clase 79. B. Mitre 343. v-16-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.